

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7786

NUÑEZ GOMEZ, Andrés; de veinticinco años, de estado soltero, profesión cohe-ro, con domicilio en la Coruña, Campo de Artillería, número 4, con instrucción; Manuel Blanco Candamia, de diecinueve años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado en la misma calle de Santa María, con instrucción, y Julián Carballo Gómez, de veinte años, de igual domicilio, calle de Caballeros, letra B, estado soltero, profesión barbero; procesados en causa sobre estafa viajando sin billete y cuyo paradero se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Olmedo á responder de los cargos que les resultan, apercibidos de ser declarados rebeldes. 7603

7787

OSORIO ABELLA, Pascual; de dieciséis años, hijo de Isidoro y Nicanora, profesión sirviente, natural de Campo del Agua; domiciliado últimamente en Parada de Parada; procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, en el término de diez días, á ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio. 7581

7788

OSUNA SANCHEZ, Gabriel; de veintiocho años, de estado soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Herrera (Sevilla); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á constituirse en prisión. 7510

7789

PALACIOS TORRES, José Luis; de dieciséis años, hijo de Manuel y María, de estado soltero, profesión albañil, natural y vecino de San Fernando, Posada de la Plaza de Abastos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, en el que se le sigue causa por estafa. 7852

7790

PALAU LLUCH, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 19, segundo-segunda, de esta capital; procesado por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, en causa número 28-176 de 1914, por lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de

San Juan), contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde. 7514

7791

PENAFIEL MENA, Isidro Santos; hijo de Cirilo y Calixta, natural de Portugalete, estado casado, profesión periodista, de treinta años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por el delito de injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 7858

7792

PEREZ OLMOS, Abundio; natural de Zuzuela del Pinar (Segovia), estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Miguel y Prudencia; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa número 16 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser constituido en prisión. 7874

7793

PICOS VILLAMIL, Jesús María; natural de Viveiro (Muros), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Andrés y Rosa; procesado y penado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viveiro, para ingresar en la Cárcel del partido, á constituirse en prisión, como sustitutoria de las penas principal, de multa de 251 pesetas y tercera parte de indemnización, consistente en sesenta y seis días. 7544

7794

RAPOSO GIL, Josefa; procesada en causa número 366 del año 1913, por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión. 7872

7795

RODRIGUEZ DEL POZO, Juan; hijo de Gregorio y Juliana, natural de Muñogalindo, estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, pelo negro, tiene una nube en el ojo derecho y viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Muñogalindo; procesado por hurto de una caja de ostras; comparecerá, en término de treinta días, ante la Audiencia Provincial de Avila, con objeto de hacerle saber la calificación Fiscal, y requerirle para que manifieste si está conforme con la misma. 7863

7796

RODRIGUEZ PRADA, Sabino; casado con Daniela Ramos, de profesión escribiente, de treinta y siete años, natural y vecino últimamente de Manganeses de la Polvorosa, provincia de Zamora; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 7516

7797

ROS GOMEZ, Juan José; natural de Alquerías (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan y Catalina; domiciliado últimamente en Alquerías; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 7532

7798

RUBIO, Vicente; de unos veintiocho años, de profesión sastre, vecino de Valencia; procesado en causa por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 7626

7799

SABATÉ Y ORTIZ, Bienvenido; natural de Falsat (Tarragona), de estado soltero, profesión zapatero, de veintinueve años y Antonio Gasull Garriga, natural de Verdú, vecino de Penellas, de estado casado, profesión labrador, de treinta años; procesados y presos en esta Cárcel de Cervera, el primero por robo y el segundo por doble asesinato, los cuales se fugaron de la misma en la noche del 4 al 5 del actual; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), para ser reducidos á prisión y practicar las demás diligencias relativas á esta situación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente. 7861

7800

SANCHEZ GONZALEZ, Narciso; casado con Agustina Brisol, hijo de Francisco y Elisa, natural y domiciliado últimamente en Morales de Rey, de treinta años, de profesión jornalero, con instrucción; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 7592

7801

SANCHEZ RODRIGUEZ, Feliciano; hijo de José y Luisa; de veinticinco años, estado casado, profesión hojalatero ambulante, natural que dijo ser de Villada y vecino de Palencia; procesado en unión de su mujer Juana López Manzanares, por hurto de una res lanar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7591

7802

SANTOS PORRA, José; natural de Cádiz, estado casado, profesión albañil, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, número 24 de 1909. 7623

7803

SEGRELLES ALBERT, Salvador; natural de Albaida, estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años, moreno, alto, pelo negro, delgado aunque de compleción robusta, usa bigote negro de guías largas, mellado de un diente, viste decentemente; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de diez días, á constituirse en prisión, en causa sobre estafa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7511

7804

TALENS MINANA, Alfredo; natural de Gandía (Valencia), de estado soltero, profesión escultor, de veintisiete años, hijo de Luis y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tentativa

(Continúa en la pag. 342).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Enseñanza técnica. cultivo y plagas del campo.

Avance estadístico de la producción de cereales en 1915. Datos remitidos por los Ingenieros-Jefes de las Secciones Agronómicas.

REGIONES ASTRONÓMICAS	PROVINCIAS	TRIGO DE INVIERNO	TRIGO DE PRIMAVERA	TOTAL DE TRIGO	CEBADA	CENTENO	AVENA	TRIGO	TRIGO	CEBADA	CENTENO	AVENA	
		Superficie sembrada.	Superficie sembrada.	Superficie sembrada.	Superficie sembrada.	Superficie sembrada.	Superficie sembrada.	Producción de grano.	Producción de paja.	Producción de grano.	Producción de paja.	Producción de grano.	Producción de paja.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos.
1. ^a —Central ó Castilla la Nueva	Madrid.....	95.300	»	95.300	56.700	16.000	22.400	996.000	1.446.700	1.279.600	152.000	347.200	
	Toledo.....	215.000	»	215.000	82.000	15.000	42.000	2.150.000	2.150.000	1.358.000	135.000	588.000	
	Guadalajara.....	100.000	»	100.000	30.000	15.000	26.000	1.100.000	1.400.000	180.000	120.000	220.000	
	Cuenca.....	177.110	»	177.110	54.500	10.300	46.700	1.239.770	2.036.765	926.600	61.800	373.600	
	TOTAL.....	587.410	»	587.410	228.200	56.300	137.100	5.485.770	7.033.465	4.244.100	468.800	1.528.800	
2. ^a —Mancha y Extremadura.	Ciudad Real.....	148.200	»	148.200	90.000	12.300	6.350	1.259.700	889.200	1.360.000	98.700	38.100	
	Albacete.....	179.931	»	179.931	88.133	33.480	35.830	1.440.448	1.799.310	617.211	139.958	143.300	
	Cáceres.....	123.800	»	123.800	57.600	16.200	74.750	804.700	1.052.300	103.300	97.200	470.900	
	Badajoz.....	152.000	110	152.110	86.000	3.800	11.000	1.100.700	1.300.000	820.000	20.000	410.000	
	TOTAL.....	603.931	110	604.041	321.733	66.780	163.030	4.605.548	5.040.810	3.100.411	347.856	1.062.390	
3. ^a —Castilla la Vieja	Valladolid.....	100.000	»	100.000	32.000	14.000	19.000	1.900.000	4.000.000	900.000	61.300	210.000	
	Burgos.....	198.000	1.000	199.000	37.000	18.000	7.000	1.492.500	3.731.000	392.000	122.600	133.000	
	Segovia.....	60.200	»	60.200	14.100	21.700	1.800	700.000	830.000	260.000	240.000	17.000	
	Ávila.....	65.698	482	66.160	14.735	30.552	2.930	760.700	1.000.000	302.000	275.000	36.600	
	Soria.....	48.300	25	48.325	19.700	24.100	16.300	652.387	821.100	362.180	270.570	203.750	
	TOTAL.....	562.198	1.487	563.685	117.535	108.352	47.030	5.505.587	10.382.900	2.138.420	1.100.170	600.350	
4. ^a —Aragón y Rioja	Zaragoza.....	145.750	»	145.750	28.200	1.950	9.150	1.520.000	2.450.000	126.000	31.650	112.750	
	Huesca.....	114.500	»	114.500	24.050	2.680	6.640	1.374.000	2.170.000	365.000	23.500	73.000	
	Teruel.....	80.000	600	80.600	32.500	36.120	11.640	690.000	834.600	308.500	23.840	11.640	
	Logroño.....	35.000	»	35.000	17.000	7.000	7.500	325.000	550.000	300.000	25.000	65.000	
	TOTAL.....	375.250	600	375.850	101.750	47.750	34.930	3.879.000	6.304.600	1.420.100	350.900	261.430	
5. ^a —Leonesa	Santander.....	5.500	600	6.100	600	900	100	78.100	128.100	4.900	8.550	600	
	León.....	60.000	2.500	62.500	14.500	56.800	8.200	700.000	665.000	115.500	65.000	22.500	
	Palencia.....	103.000	1.150	104.150	27.400	22.800	12.500	1.418.400	1.950.000	770.900	204.000	152.000	
	Zamora.....	131.170	»	131.170	18.000	70.000	2.500	1.500.000	2.500.000	300.000	700.000	30.000	
	Salamanca.....	146.850	»	146.850	26.750	128.400	6.100	1.385.525	2.050.000	481.500	1.027.200	61.200	
TOTAL.....	445.520	4.250	449.770	87.270	278.900	24.300	5.082.975	7.293.100	1.665.800	2.589.750	280.300		
6. ^a —Galicia y Asturias	Coruña.....	33.915	237	34.152	(1)	32.230	(1)	375.372	905.028	»	200.128	»	
	Lugo.....	9.000	»	9.000	1.000	50.000	230	162.000	243.000	17.000	900.000	3.600	
	Orense.....	1.703	500	2.203	1.500	46.000	»	30.300	62.000	18.000	650.000	»	
	Pontevedra.....	2.600	»	2.600	»	10.500	»	36.400	78.000	»	157.500	»	
	Oviedo.....	10.300	»	10.300	650	6.200	»	105.960	120.000	7.750	64.400	»	
	TOTAL.....	57.515	737	58.252	3.150	144.936	240	715.332	1.408.028	42.750	2.062.024	3.600	

7.ª—Navarra y Vascongadas.	Navarra.....	93.700	300	94.000	14.500	700	11.350	1.065.000	1.673.680	233.000	7.700	110.360
	Alava.....	26.180	»	26.180	4.400	420	7.830	327.250	507.237	60.000	4.950	72.427
	Vizcaya.....	3.700	»	3.700	»	»	»	70.000	105.000	»	»	»
	Guipúzcoa.....	9.870	»	9.870	»	»	»	118.440	148.050	»	»	»
	TOTAL.....	133.450	300	133.750	18.900	1.120	10.180	1.580.690	2.433.967	299.000	12.650	188.787
8.ª—Cataluña.	Barcelona.....	37.200	»	37.200	9.200	3.000	1.100	282.300	477.000	78.200	34.200	7.700
	Tarragona.....	28.500	»	28.500	160.000	4.450	4.000	456.000	1.026.000	240.000	4.500	64.000
	Lérida.....	96.600	»	96.600	41.800	6.600	9.200	1.014.000	1.649.000	480.000	53.000	115.000
	Gerona.....	36.180	»	36.180	3.520	6.560	5.680	366.840	767.970	63.360	78.720	96.560
	TOTAL.....	198.480	»	198.480	214.520	21.210	19.980	2.119.140	3.919.970	861.560	170.420	283.260
9.ª—Levante.	Valencia.....	37.500	»	37.500	8.150	290	670	763.200	1.080.000	134.000	4.100	8.200
	Alicante.....	34.500	»	34.500	38.000	»	3.400	420.000	380.000	38.000	»	40.000
	Castellón.....	47.690	»	47.690	0.502	391	590	520.000	730.000	78.000	3.000	4.000
	Murcia.....	58.800	»	58.800	130.400	1.000	25.000	294.000	411.600	586.800	4.000	108.800
	TOTAL.....	178.490	»	178.490	183.052	1.681	30.260	1.997.200	2.601.600	836.800	11.100	161.000
10.ª—Andalucía Oriental.	Granada.....	115.000	»	115.000	49.000	2.000	620	1.460.000	1.820.000	310.000	20.000	5.000
	Jaén.....	130.000	»	130.000	60.000	3.800	200	1.170.000	1.500.000	575.000	23.000	1.000
	Málaga.....	80.100	»	80.100	25.960	6	12	720.900	1.441.800	281.520	72	120
	Almería.....	18.000	»	18.000	19.000	5.000	350	160.000	250.000	230.000	30.000	3.000
	TOTAL.....	373.100	»	373.100	153.960	11.006	1.182	3.510.900	5.011.800	1.396.520	73.072	9.120
11.ª—Andalucía Occidental.	Sevilla.....	125.000	34.560	159.560	77.800	890	31.500	1.356.260	1.914.700	1.001.400	4.450	441.000
	Cádiz.....	99.475	»	99.475	26.120	147	10.597	1.243.437	1.802.487	117.540	1.212	111.268
	Córdoba.....	100.900	»	100.900	48.800	9.300	16.800	1.009.000	1.513.500	390.400	65.100	151.200
	Huelva.....	29.219	»	29.219	11.284	1.386	1.915	344.784	470.425	130.894	11.008	15.128
	TOTAL.....	354.594	34.560	389.154	163.904	11.723	60.812	3.953.481	5.701.112	1.640.234	81.770	718.590
12.ª—Islas Baleares.	Baleares.....	52.500	»	52.500	17.000	»	19.000	525.000	780.000	163.000	»	171.000
13.ª—Islas Canarias.	Canarias.....	50.500	»	50.500	32.000	2.000	»	240.000	385.000	220.000	12.000	»
14.ª—Marruecos.	Melilla.....	3.380	»	3.380	14.300	»	140	33.800	42.940	74.450	»	840
TOTALES.....		3.992.318	42.044	4.034.362	1.652.364	261.767	538.144	39.233.823	58.329.492	18.391.315	7.281.002	5.275.473

(1) Sólo se cultivan para forraje.

Comparación con la cosecha del año 1914.

	TRIGO			CEBADA		CENTENO		AVENA	
	Superficie sembrada.	Producción total de grano.	Producción total de paja.	Superficie sembrada.	Producción total de grano.	Superficie sembrada.	Producción total de grano.	Superficie sembrada.	Producción total de grano.
	Hectáreas.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Hectáreas.	Quintales métricos.	Hectáreas.	Quintales métricos.	Hectáreas.	Quintales métricos.
Cosecha de 1914....	3.917.765	31.594.489	48.997.819	1.377.552	15.735.448	763.646	6.093.570	527.617	4.532.620
Avances de 1915....	4.024.362	39.233.823	58.329.492	1.652.864	18.391.315	751.767	7.281.002	558.144	5.275.473
DIFFERENCIAS....	+ 106.597	+ 7.639.334	+ 9.331.673	+ 275.312	+ 2.656.867	- 11.879	+ 1.197.432	+ 30.527	+ 742.853

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CENSO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Mayo del año 1915, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Pneumonia contagiosa.	Barcelona..	Capital..	Capital..	Bovina	»	1	»	1	»
	Guipúzcoa..	Tolosa..	Andoain..	Idem..	1	»	»	1	»
	Idem..	Vergara..	Zumárraga..	Idem..	»	4	»	4	»
	Santander..	Laredo..	Ampuero..	Idem..	»	3	»	2	1
	Idem..	Ramales..	Rasines..	Idem..	»	3	»	2	1
	Idem..	Capital..	Varios Municipios..	Idem..	»	3	»	3	»
	Idem..	Torrelavega..	Santillana..	Idem..	»	1	»	1	»
	Idem..	Bilbao..	Varios Municipios..	Idem..	5	1	5	1	»
	Vizcaya..	Bilbao..	Varios Municipios..	Idem..	»	1	»	1	»
	Idem..	Valmaseda..	Baracaldo..	Idem..	»	1	»	1	»
			TOTAL..		6	17	5	16	2
Ovela.	Avila..	Arévalo..	Varios Municipios..	Ovina	131	243	120	16	238
	Idem..	Piedrahita..	Idem..	Idem..	196	24	181	3	36
	Badajoz..	Capital..	Capital..	Idem..	»	30	»	3	27
	Baleares..	Manacor..	Santañy..	Idem..	»	40	»	1	39
	Barcelona..	Capital..	Capital..	Idem..	»	1	»	1	»
	Burgos..	Aranda..	Varios Municipios..	Idem..	158	»	»	»	158
	Idem..	Briviesca..	Castil..	Idem..	»	37	»	»	37
	Idem..	Miranda..	Varios Municipios..	Idem..	96	»	»	4	96
	Idem..	Plasencia..	Idem..	Idem..	280	»	200	1	76
	Cáceres..	Trujillo..	Trujillo..	Idem..	10	»	9	»	»
	Idem..	Trujillo..	Idem..	Idem..	29	»	29	»	»
	Ciudad Real..	Almagro..	Almagro..	Idem..	9	»	»	»	9
	Idem..	Almodóvar..	Abenojar..	Idem..	»	20	»	1	19
	Gerona..	Puigcerdá..	Alp..	Idem..	»	20	»	»	285
	Guadalajara..	Atienza..	Varios Municipios..	Idem..	503	»	218	»	»
	Idem..	Brihuega..	Idem..	Idem..	361	»	358	3	»
	Idem..	Sigüenza..	Idem..	Idem..	354	»	»	1	353
	Idem..	Capital..	Atovera..	Idem..	215	»	»	»	215
	Idem..	Cogolludo..	Casas de Uceda..	Idem..	129	»	»	»	129
	Idem..	Cifuentes..	Los Intiernos..	Idem..	231	»	»	»	231
	Huelva..	La Palma..	La Palma..	Idem..	»	51	49	2	»
	Idem..	Capital..	Capital..	Idem..	»	43	»	4	39
	Huesca..	Barbastro..	Monzón..	Idem..	20	»	19	1	»
	Idem..	Tamarito..	Almunia..	Idem..	»	62	»	»	62
	Idem..	La Bañeza..	Pobladora..	Idem..	102	211	39	»	274
	Idem..	Valencia de Don Juan..	Villademor..	Idem..	»	33	»	»	33
	Lérida..	Capital..	Mollerusa..	Idem..	147	»	144	3	»
	Madrid..	Alcalá de Henares..	Varios Municipios..	Idem..	78	15	78	»	15
	Idem..	Astudillo..	Idem..	Idem..	22	»	»	»	22
	Palencia..	Carrión..	Idem..	Idem..	16	8	6	2	15
	Idem..	Cervera..	Idem..	Idem..	16	12	10	4	14
	Idem..	Frechilla..	Idem..	Idem..	832	»	104	12	716
	Idem..	Ciudad-Rodrigo..	Castillejo..	Idem..	78	44	76	2	44
	Salamanca..	Peñaranda..	Varios Municipios..	Idem..	56	700	55	1	700
	Idem..	Ledesma..	Idem..	Idem..	111	960	109	2	960
	Idem..	Capital..	Idem..	Idem..	20	»	20	»	»
	Segovia..	Cuéllar..	Campo de Cuéllar..	Idem..	25	39	56	4	4
	Idem..	Riaza..	Campo de San Pedro..	Idem..	36	»	32	4	»
	Idem..	Carmona..	Carmona..	Idem..	53	»	44	9	»
	Sevilla..	Almazán..	Varios Municipios..	Idem..	132	86	140	3	75
	Idem..	Burgo de Osma..	Idem..	Idem..	178	375	204	17	332
	Idem..	Medinaceli..	Marazóvil..	Idem..	13	6	11	»	8
Idem..	Capital..	Varios Municipios..	Idem..	110	74	117	1	66	
Idem..	Puente del Arzobispo..	Calera..	Idem..	185	»	127	7	51	
Toledo..	Talavera..	Lucillos..	Idem..	695	»	387	9	299	
Idem..	Sueco..	Soliana..	Idem..	»	73	»	»	75	
Valencia..	Medina del Campo..	Varios Municipios..	Idem..	84	112	81	3	112	
Idem..	Medina de Rioseco..	Moral de la Reina..	Idem..	80	»	»	»	80	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				ESPECIE	Enfermos que existían del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Idemas ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela	Valladolid	Mota del Cuqués	Barruelo	Ovina	41	»	»	»	»
	Idem	Nava del Rey	Nava del Rey	Idem	61	»	»	»	»
	Idem	Olmedo	Varios Municipios	Idem	323	»	68	12	218
	Idem	Tordesillas	Idem	Idem	»	175	»	»	175
	Idem	Villalón	Cuenca de Campos	Idem	248	1	240	8	»
	Zamora	Benavente	Varios Municipios	Idem	123	86	139	15	64
	Idem	Villalpando	Villarin	Idem	29	»	26	3	»
	Idem	Toro	Poro	Idem	17	41	22	1	35
	Idem	Puebla de Sanabria	Puebla de Sanabria	Idem	8	46	13	5	38
	Zaragoza	Calatayud	Calatayud	Idem	18	»	»	»	18
	Idem	Capital	Varios Municipios	Idem	60	34	»	»	94
TOTAL					6.719	3.684	3.522	168	6.718
Carbunco bacteriano	Almería	Sorbas	Varios Municipios	Equina	»	2	»	2	»
	Baleares	Menorca	Ciudadela	Idem	»	1	»	1	»
	Burgos	Salas de los Infantes	Varios Municipios	Bovina	»	5	»	5	»
	Cáceres	Capital	Capital	Ovina	»	1	»	1	»
	Ciudad Real	Almadén	Almadén	Equina	»	1	»	»	»
	Coruña	Arzúa	Varios Municipios	Bovina	»	5	»	5	»
	Idem	Carballo	Idem	Idem	»	12	1	11	»
	Idem	Corcubión	Mugla	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Ferrol	Varios Municipios	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	Ordenes	Buján	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Ortigueira	Varios Municipios	Idem	»	16	»	16	»
	Guadalajara	Capital	Capital	Caprina	»	1	»	1	»
	Huesca	Fraga	Varios Municipios	Equina	»	5	2	2	»
	Idem	Sariñena	Sariñena	Idem	»	1	»	1	»
	Jaén	Linares	Linares	Caprina	»	1	»	1	»
	Málaga	Campillos	Campillos	Ovina	»	17	»	17	»
	Murcia	Yecla	Yecla	Caprina	»	6	»	6	»
	Orense	Celanova	Varios Municipios	Bovina	»	3	»	3	»
	Idem	Ginzo	Idem	Idem	»	6	»	6	»
	Oviedo	Avilés	Gorón	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Cangas de Onís	Onís	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Gijón	Gijón	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Capital	Capital	Idem	»	2	»	2	»
	Palencia	Saldaña	Romanos	Idem	»	3	»	3	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	»	2	»	2	»
	Pontevedra	Caldas	Caldas	Bovina	»	1	»	1	»
	Idem	Estrada	Estrada	Idem	»	1	»	1	»
	Salamanca	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Santander	Cabuérniga	Cabezón de la Sal	Idem	»	4	»	4	»
	Idem	S. Vicente de la Barquera	Alfo	Idem	»	1	»	1	»
	Sevilla	Capital	Varios Municipios	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Idem	Idem	Ovina	»	9	»	9	»
Idem	Estepa	Estepa	Idem	»	7	»	7	»	
Idem	Lora del Río	Peñaflor	Bovina	»	2	»	2	»	
Idem	Morón	Morón	Ovina	»	13	»	13	»	
Idem	Burgo de Osma	Miño de San Esteban	Idem	»	15	»	15	»	
Valencia	Ayora	Ayora	Caprina	»	6	»	6	»	
Zamora	Toro	Asparriegos	Ovina	»	16	»	16	»	
Zaragoza	Daroca	Daroca	Bovina	»	1	»	1	»	
Idem	Pina	Gelva	Equina	»	1	»	1	»	
Idem	Tarazona	Santa Cruz de Moneayo	Ovina	»	22	»	22	»	
TOTAL					»	213	3	208	»
Mal rojo	Albacete	Capital	Capital	Porcina	»	5	»	5	»
	Cádiz	Arcos	Arcos	Idem	3	»	3	»	»
	Córdoba	Montilla	Montilla	Idem	65	»	35	30	»
	Coruña	Corcubión	Mugla	Idem	»	12	2	10	»
	Idem	Negreira	Santa Comba	Idem	»	30	5	25	»
	Granada	Capital	Iznalloz	Idem	»	49	32	17	»
	Idem	Montefrío	Montefrío	Idem	6	»	6	»	»
	Idem	Illora	Illora	Idem	18	»	10	9	»
	Jaén	Alcalá la Real	Alcalá la Real	Idem	»	147	52	64	»
	Idem	Baeza	Baeza	Idem	37	98	14	95	»
	Idem	Huelma	Huelma	Idem	»	23	7	16	»
	Logroño	Arnedo	Muros de Aguas	Idem	»	50	20	30	»
	Orense	Bande	Lobera	Idem	4	2	»	6	»
	Idem	Carballino	Varios Municipios	Idem	»	40	3	37	»
	Idem	Celanova	Celanova	Idem	»	12	»	12	»
Oviedo	Cangas de Tineo	Tineo	Idem	»	23	1	22	»	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANUALES					
					Enfermos que existían del mes anterior	Fuertes en el mes de la fecha	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Al rojo	Santander	Capital	Capital	Porcina	»	2	»	2	»	
	Teruel	Idem	Idem	Idem	»	40	»	18	22	
	Toledo	Navahermosa	Noez	Idem	»	10	»	7	3	
	Valencia	Cheiva	Cheiva	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Chirva	Chirva	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Capital	Capital	Idem	»	3	»	3	»	
	TOTAL					133	550	190	411	82
	Almonía con angiosa	Cáceres	Montánchez	Montánchez	Porcina	2	»	2	»	»
Idem		Logrosán	Logrosán	Idem	14	4	12	2	4	
Idem		Trujillo	Trujillo	Idem	»	16	6	3	7	
Cádiz		Medina	Medina	Idem	15	32	5	42	»	
Córdoba		Aguilar	Puente Genil	Idem	»	40	10	30	»	
Idem		Lucena	Lucena	Idem	»	310	160	170	40	
Cuenca		Belmonte	Varios Municipios	Idem	»	42	12	29	1	
Idem		Motilla	Idem	Idem	8	»	5	3	»	
Jaén		Andújar	Andújar	Idem	»	140	»	2	138	
Málaga		Cofn	Varios Municipios	Idem	13	»	»	13	»	
Toledo		Ocaña	Villarrubia	Idem	»	0	2	4	»	
Idem		Quintanar de la Orden	Toboso	Idem	»	14	3	8	2	
TOTAL					52	604	157	306	193	
Fiebra porcina		Aibacete	La Roda	Tarazona	Porcina	»	5	»	5	»
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem	»	18	2	16	»	
	Ciudad Real	Almagro	Granátula	Idem	8	12	4	8	8	
	Córdoba	Hinojosa	Hinojosa	Idem	»	6	»	6	»	
	Cuenca	Belmonte	El Pedernoso	Idem	»	1	»	1	»	
	Gerona	Figueras	Figueras	Idem	»	3	»	3	»	
	Granada	Montefrío	Montefrío	Idem	»	84	4	80	»	
	Idem	Idem	Illora	Idem	»	52	6	46	»	
	Idem	Guadix	Varios Municipios	Idem	»	61	8	53	»	
	Idem	Iznalloz	Darro	Idem	»	42	6	30	6	
	Huelva	La Palma	La Palma	Idem	»	7	»	7	»	
	Lugo	Fonsagrada	Baleira	Idem	12	23	3	16	16	
	Idem	Capital	Varios Municipios	Idem	60	45	10	32	63	
	Murcia	Idem	Capital	Idem	»	173	12	161	»	
	Idem	La Unión	La Unión	Idem	»	4	»	4	»	
	Orense	Bande	Lobera	Idem	6	3	»	8	1	
	Idem	Ribadavia	Castrelo	Idem	»	24	1	18	5	
	Oviedo	Tineo	Tineo	Idem	20	12	1	31	»	
	Sevilla	Capital	Alcalá del Río	Idem	12	54	7	35	24	
	Idem	Sanlúcar	Sanlúcar	Idem	34	18	6	31	15	
	Tarragona	Vendrell	Torredembarra	Idem	»	80	»	56	24	
	Valencia	Carlet	Benifayó	Idem	»	64	26	18	20	
	Idem	Cheiva	Cheiva	Idem	»	3	»	3	»	
	Zaragoza	Calatayud	Jarque	Idem	»	15	»	15	»	
Idem	Daroca	Daroca	Idem	»	18	»	18	»		
TOTAL					152	827	96	701	182	
Tuberculosis	Barcelona	Capital	Capital	Bovina	»	14	»	14	»	
	Idem	Idem	Varios Municipios	Ovina	»	1	»	1	»	
	Idem	Idem	Idem	Caprina	»	1	»	1	»	
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	1	»	1	»	
	Cádiz	Puerto	Puerto	Bovina	»	3	»	3	1	
	Coruña	Santiago	Santiago	Idem	»	2	»	2	»	
	Guipúzcoa	Vergara	Vergara	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Idem	Idem	Porcina	»	4	»	4	»	
	Idem	Azpeitia	Varios Municipios	Bovina	»	4	»	4	»	
	Idem	Tolosa	Idem	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	San Sebastián	San Sebastián	Idem	»	1	»	1	»	
	Logroño	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»	
	Pontevedra	Idem	Idem	Idem	»	2	»	2	»	
	Santander	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»	
Sevilla	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»		
Idem	Ecija	Ecija	Idem	»	4	»	4	»		
Valencia	Capital	Capital	Idem	»	4	»	4	»		
Idem	Idem	Idem	Idem	»	4	»	4	»		
Valladolid	Capital	Idem	Bovina	»	1	»	1	»		
TOTAL					»	50	»	49	1	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Influenza	Albacete	Alcaraz	Vianos	Equina	1	7	1	2	»	
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem	»	8	4	»	»	
	Coruña	Capital	Capital	Idem	»	7	2	1	4	
	Gerona	Capital	Varios Municipios	Idem	»	9	2	1	6	
	Huelva	Capital	Idem	Idem	2	»	»	»	»	
	Huesca	Barbastro	Barbastro	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Fraga	Varios Municipios	Idem	»	6	2	1	3	
	Oviedo	Luarca	Luarca	Idem	4	»	3	1	»	
	Palencia	Carrión	Osorno	Idem	14	»	14	»	»	
	Sevilla	Utrera	Dos Hermanas	Idem	»	1	»	»	1	
	TOTALES					26	38	39	11	14
	Derrama	Alicante	Orihuela	Orihuela	Equina	6	»	1	1	4
		Idem	Belorosa	Belorosa	Idem	2	»	»	»	2
Idem		Idem	Catral	Idem	»	1	»	»	1	
Burgos		Rebolledo	Varios Municipios	Idem	11	»	»	»	11	
Idem		Capital	Capital	Idem	4	»	»	»	4	
Idem		Castrojeriz	Balbases	Idem	1	»	»	»	1	
Idem		Villarcayo	Varios Municipios	Idem	7	»	»	»	7	
Cádiz		San Roque	Jimera	Idem	2	»	»	»	2	
Gerona		Figuera	Cabanas	Idem	»	1	»	»	1	
Jaén		La Carolina	Guarromán	Idem	1	»	»	»	1	
León		Capital	Varios Municipios	Idem	1	20	»	»	27	
Logroño		Torrecilla	San Andrés	Idem	1	»	»	1	»	
Murcia		Capital	Capital	Idem	16	2	»	»	17	
Idem		Mula	Mula	Idem	»	3	»	»	3	
Santander		Potes	Pesaguero	Idem	3	»	»	1	2	
Zaragoza		Calatayud	Castiella de Alarba	Idem	1	»	»	»	1	
Idem		Egea	Rivas	Idem	1	»	»	»	1	
Idem	Capital	Varios Municipios	Idem	4	2	»	»	4		
TOTALES					61	33	1	4	39	
Muermo	Cáceres	Plasencia	Montehermoso	Equina	»	»	»	1	»	
	Logroño	Capital	Capital	Idem	»	»	»	3	»	
	Palencia	Carrión	Osornillo	Idem	»	1	»	»	1	
	Zaragoza	Capital	Villanueva de Gállego	Idem	»	1	»	3	»	
	Idem	Egea	Varios Municipios	Idem	»	3	»	»	»	
TOTALES					»	9	»	8	»	
Rabia	Albacete	Capital	Capital	Canina	»	1	»	1	»	
	Idem	La Roda	La Roda	Equina	»	2	»	2	»	
	Alicante	Capital	Capital	Canina	»	1	»	1	»	
	Idem	Dolores	Rojales	Idem	»	2	»	1	»	
	Badajoz	Llerena	Azuaga	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Idem	Idem	Felina	»	1	»	1	»	
	Idem	Zafra	Los Santos	Canina	»	1	»	1	»	
	Cáceres	Montánchez	Almoharín	Idem	»	1	»	1	»	
	Castellón	Nules	Vall de Uxó	Idem	»	1	»	1	»	
	Coruña	Ferrol	Valdoviño	Idem	»	1	»	1	»	
	Cuenca	Belmonte	Las Mesas	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	S. Clemente	S. Clemente	Idem	»	1	»	1	»	
	Guadalajara	Atienza	Riofrio	Ovina	»	52	»	52	»	
	Guipúzcoa	Tolosa	Icarteguieta	Canina	»	1	»	1	»	
	Murcia	Capital	Alcantarilla	Idem	»	1	»	1	»	
	Orense	Ribadavia	Leiro	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Ginzo	Chandreja	Idem	»	1	»	1	»	
	Oviedo	Luarca	Navia	Bovina	»	1	»	2	»	
	Pontevedra	Caldas	Varios Municipios	Canina	»	2	»	2	»	
	Idem	Cambados	Idem	Idem	»	2	»	1	»	
	Idem	Cañiza	Cañiza	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Capital	Capital	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Estrada	Estrada	Idem	»	1	»	1	»	
	Idem	Lalín	Lalín	Idem	»	1	»	2	»	
	Idem	Puenteáreas	Varios Municipios	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Puentecaldelas	Idem	Idem	»	2	»	2	»	
	Idem	Redondela	Idem	Idem	»	»	»	1	»	
Idem	Tuy	Tomíño	Bovina	»	1	»	3	»		
Idem	Vigo	Varios Municipios	Canina	»	3	»	»	»		

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anter.or.	Invasio- nes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Rabia	Sevilla	Capital	Capital	Canina	»	1	»	1	»	
	Valencia	Játiba	Játiba	Idem	»	2	»	2	»	
	Zaragoza	Capital	Villanueva de Gállego	Idem	»	1	»	1	»	
	TOTAL				»	93	»	93	»	
Sarna	Alicante	Villajoyosa	Sella	Caprina	18	»	16	2	»	
	Burgos	Aranda	Hontoria	Ovina	30	11	»	»	41	
	Idem	Salas	Varios Municipios	Caprina	130	29	53	»	101	
	Idem	Sedano	Tablada	Idem	»	14	»	»	14	
	Castellón	Viver	Varios Municipios	Idem	116	»	25	»	91	
	Idem	Morella	Chiva	Ovina	62	»	40	»	22	
	Córdoba	Posadas	Posadas	Idem	25	»	25	»	»	
	Idem	Montoro	Montoro	Caprina	»	700	500	90	110	
	Huesca	Benabarre	Erdao	Idem	»	30	»	»	30	
	Logroño	Capital	Fuenmayor	Ovina	»	20	20	»	»	
	Idem	Haro	Varios Municipios	Idem	»	200	»	»	200	
	Idem	Torreçilla	Villoslada	Caprina	»	52	»	»	52	
	Lugo	Fonsagrada	Baleira	Idem	30	6	22	»	14	
	Málaga	Torrox	Torrox	Idem	»	184	150	2	32	
	Navarra	Aoiz	Jaurrieta	Idem	»	30	»	»	30	
	Idem	Estella	Legaria	Idem	»	12	»	»	12	
	Idem	Tafalla	Ujué	Idem	»	14	»	»	14	
	Oviedo	Luarca	Navia	Idem	15	»	6	»	9	
	Palencia	Cervera	Varios Municipios	Idem	15	25	»	»	40	
	Santander	Potes	Potes	Idem	1	2	2	»	1	
	Teruel	Hijar	Andorra	Idem	117	»	101	»	16	
	Toledo	Capital	Capital	Ovina	107	»	107	»	»	
	Valencia	Ayora	Ayora	Caprina	»	50	45	5	»	
	Zamora	Puebla	Varios Municipios	Idem	23	55	24	1	43	
	TOTAL				»	689	1.424	1.151	100	872
	Distomatosis	Albacete	Yeste	Elche	Ovina	»	3	»	3	»
Triquinosis	Barcelona	Capital	Capital	Porcina	»	4	»	4	»	
	Valencia	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»	
TOTAL				»	5	»	5	»		
Cisticercosis	Jaén	Linares	Linares	Porcina	»	1	»	1	»	
Agalaxia contagiosa	Cáceres	Jarandilla	Villanueva de la Vera	Caprina	50	»	0	»	20	
Cólera y difteria de las aves	Coruña	Ordeneç	Tordoya	Gallinas	»	80	»	50	»	
	Jaén	Huelma	Huelma	Idem	»	66	»	66	»	
	Logroño	Capital	Capital	Idem	»	41	»	41	»	
	Sevilla	Marchena	Marchena	Idem	»	16	»	16	»	
TOTAL				»	203	»	203	»		
RESUMEN										
Perineumonía contagiosa				Bovina	6	17	5	16	2	
Viruela				Ovina	6.719	3.684	3.522	168	6.713	
Carbunco bacteridiano				Bovina	»	86	1	85	»	
				Equina	»	11	2	7	2	
				Ovina	»	102	»	102	»	
				Caprina	»	14	»	14	»	
TOTAL				»	213	3	208	2		

	ANIMALES					
	ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Mal rojo.....	Porcina...	133	550	119	411	82
Pulmonía contagiosa.....	Porcina...	52	604	157	396	193
Cólera porcino.....	Porcina...	152	827	96	701	182
Tuberculosis.....	Bovina....	»	42	»	41	1
	Caprina....	»	1	»	1	»
	Porcina....	»	6	»	6	»
	Ovina....	»	1	»	1	»
TOTAL.....	»	50	»	49	1	
Durina.....	Equina....	61	33	1	4	89
Muermo.....	Equina....	»	9	»	8	1
Rabia.....	Canina....	»	36	»	36	»
	Equina....	»	2	»	2	»
	Bovina....	»	2	»	2	»
	Ovina....	»	52	»	52	»
	Felina....	»	1	»	1	»
TOTAL.....	»	93	»	93	»	
Sarna.....	Ovina....	221	251	192	»	263
	Caprina....	465	1.203	959	190	609
TOTAL.....	»	689	1.424	1.151	190	872
Distomatosis.....	Ovina....	»	3	»	3	»
Triquinosis.....	Porcina....	»	5	»	5	»
Cisticercosis.....	Porcina....	»	1	»	1	»
Agalaxia contagiosa.....	Caprina....	50	»	30	»	20
Cólera y difteria de las aves.....	Gallinas...	»	203	»	203	»

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad veterinaria, Dalmacio García é Izcarra.—Visto bueno.—El Director general, Carlos Castel.

de la Junta comparecerá, en término de cinco días, ante el Jefe de la Instrucción de esta capital, para comparecer ante el Sr. Secretario de D. José María Florensa.

7805

TORNABERA SAEZ, Joaquín, hijo de Joaquín y Matilde, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión periodista, de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, á los efectos de la causa número 231 del año de 1912.

7806

TORRES GÓMEZ, Antonio, que dijo estar domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Trinidad, número 34; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Archidona.

7807

VIDAL, Pablo, que dijo estar domiciliado últimamente en Málaga, calle de Capuchinos, número 4; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Archidona, dentro del término de diez días.

7808

VILLANUEVA FERRER, Jaime, natural de Quesá (Valencia), de estado casado, profesión obrero, mayor de edad; domiciliado últimamente en Sarriá (Barcelona); procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

7818

Juzgados de Primera Instancia

ANTEQUERA

En la noche del 23 del actual y del día denominado Cerro del Espartal, término de esta ciudad, desapareció ó fue hurtada una yegua, que en unión de otras pastaba, propiedad de Gabriel Caballero Ormaz, labrador del cortijo de Gaudigudán.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y caso de encontrarla, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar la legítima adquisición.

También procederán á la busca de José Boyelano Burgos, de quien se sospecha pueda ser el autor, por encontrarse merodeando por el término de esta ciudad.

Señas de la yegua.

Negra, de nueve años, cuatro dedos sobre la zanca, el menudillo de la pata izquierda pelo blanco y en los costillares reñales blancos, un reparo en el ojo izquierdo, cola y crines largas y descalza de las patas.

Dado en Antequera á 29 de Junio de 1915.—Joaquín G. Mariño.—Pedro Sánchez. JO—7355

CANJAYAR

D. Andrés Díaz Gálvez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se hace saber por segunda vez: Que en este Juzgado se ha

presentado escrito por D. Basilio Haura y Blancos, propietario de un caballo, que en el mes de Enero, cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, por haberse decretado su jubilación en Real orden de 31 de Diciembre ante próximo, en atención á haberse cumplido la edad reglamentaria, y á fin de que le sea devuelta la fianza que tiene constituida en garantía del desempeño de su cargo, en títulos de la Deuda del Estado, por la cantidad de 2.500 pesetas, que á dicho Registro está asignada, acude al Juzgado á fin de que se lleve á efecto el anuncio de la devolución de dicha fianza, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, fiándose el plazo de tres meses para deducir cualquiera acción contra el solicitante, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, haciéndose constar que los Registros servidos por el D. Basilio Haura y Blancos, como propietario, sólo han sido el de este partido y el de Priego de Córdoba, y con el carácter de interino desempeñó también los de Miranda de Ebro, Tudela, Bilbao, Cádiz, y Baza.

Dado en Canjayar á 12 de Junio de 1915.—Andrés Díaz Gálvez.—P. M. de S. S., Inocencio Sánchez. JO—7356

CEBREROS

D. Miguel Pascual y González, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que instruyo por desaparición de una yegua de Alfonso Pérez Sanz, vecino de Navalnanga, cuyo hecho tuvo lugar en 20 del actual en la dehesa boyal de dicho pueblo, he acordado exhortar á todas las Autoridades y mandar á los Agentes de la Policía Judicial procedan á la busca del semoviente y su conducción á este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Yegua, pelo rojo, de siete años, alzada siete cuartas y media, un poco estrechada, con hierro de la Compañía Europe Company.

Dado en Cebrenos á 23 de Junio de 1915.—Miguel Pascual.—Nicolás Carrillo. JO 7353

CORDOBA

D. Mariano González de Andía y Llano, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, á un individuo llamado Cristóbal, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas son: delgado, ojos negros, bigote rubio, y viste traje de pana color ceniza, el cual conducía el 29 de Marzo último una yegua y cuatro muleros, y al llegar al sitio conocido por Cruz de Córdoba, término de Lora del Río, y ver una pareja de la Guardia Civil, sedió á la fuga con un caballo que montaba, dejando las cinco caballerías en poder de otro individuo que le acompañaba, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por hurto de expresadas caballerías de la finca Córdoba la Virgen, de este término; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 20 de Junio de 1915. Mariano González de Andía.—El Secretario Teodoro Fernández. JO—7365

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día 28 de Noviembre último viajaba en el tren rápido número 94, de Madrid á Sevilla, y que en la estación de esta capital recogió del suelo una cartera que un individuo, que fué detenido después por la Policía, hurtó á otro viajero del mismo tren, llamado don Manuel Rodina Munillo, vecino de Madrid, y se la entregó á dicho señor, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue contra José Rodríguez Sánchez, por los hechos referidos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 30 de Junio de 1915.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernández. JO—7366

CUENCA

D. Frutos Recio y González, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, son citados y llamados Juan Daguer, Trinidad Flores y Victoriana Pargaray, autores del robo de tres gallinas, verificado en la aldea de Noheda el día 25 del actual, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de oírlos; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuenca á 23 de Junio de 1915. Frutos Recio.—P. S. M., G. Crespo. JO—7367

CHINCHILLA

D. José María de la Llave y Corral, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de los desconocidos autores de la sustracción de 12 poleas universales de tiro del disco avanzado de la línea de Cartagena en esta ciudad, verificada el 12 del actual ó el 13, poniéndolos á mi disposición en las Cárcels de este partido, así como rescaten dichas poleas, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su lícita procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 del corriente año.

Chinchilla, 21 de Junio de 1915.—José María de la Llave.—El Secretario por habilitación, Manuel Mateo. JO—6971

D. José María de la Llave y Corral, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre sustracción de una barra de plomo de 50 kilogramos de peso, del vagón serie 2.616, que trans-

ortaba la expedición 2145, fuerturada en
linas, en el destino a la Compañía de Seguros
de la Nación, en el número 1.º y 2.º de las
todas las Autoridades, así civiles como mili-
tarios, y demás Agentes de la Policía ju-
dicial, procedan a la persecución de los
desconocidos autores de la sustracción,
deteniendo y poniendo a mi disposición
a las personas que clandestinamente vean
o corran en establecimientos ó in-
dustrias que al plomo se dediquen, metal
de esta clase, que pueda ser procedente
de la barra sustraída.

Chinchilla, 19 de Junio de 1915.—José
Maria de la Llave.—P. S. M. Gabriel
Buila. JO—6972

FERROL

Por la presente, y en virtud de provi-
dencia de hoy del señor Magistrado de la
Audiencia de este Territorio, D. Félix
A. Santullano, Juez especial designado
por la Excm. Sala de Gobierno de la
misma para instruir en esta ciudad una
información suplementaria en causa por
estafas a la Fundación benéfica de Ra-
món Pá. Marqués de Arboage, se cita a
José Fernández López, Manuel González
Couce, Ramón Gundín Castelleiro, Andrés
López Montero, Antonio López y López,
Manuel Pérez Hernández y Antonio Ro-
bles Agulleiro, vecinos que fueron de
esta ciudad de Ferrol; Jesús Alvarez Ro-
mero y Juan Ramos Rodríguez, del Ayun-
tamiento de San Saturnino; José Alvario
Piñeiro, Constantino Calvo Pedre,
José Fernández Rañal y Angel Soane
Reimundo, del de Neda, ambos en este
partido judicial, y cuyo actual paradero
se ignora, para que a los diez días si-
guientes a la inserción de la presente en
el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y hora de las diez, com-
parezcan ante dicho señor Juez especial a
prestar declaración en la referida causa,
prevénidos que, de no hacerlo, incurrirán
en las penas que señala el número 5.º
del artículo 175 de la ley de Enjuicia-
do Criminal.

Ferrol, 19 de Junio de 1915.—El S-ecre-
tario, Juan Caval. JO—6973

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instruc-
ción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de
causa número 62 del año actual, ruego y
encargo a todas las Autoridades é indi-
viduos de la Policía judicial de la Na-
ción, procedan a la busca y rescate de un
burro de cuatro años, alzada 1,12 metros,
pelo castaño, raza española, asegurado
por la Compañía El Fénix Agrícola, de la
propiedad de D. Baltasar Ruiz Villar,
desaparecido de la dehesa Cerquijos, té-
mino de Cortes de la Frontera, desapa-
recido de doce a una de la madrugada
del día 12 del actual, poniéndolo, caso de
ser habido, a disposición de este Juzga-
do, juntamente con la persona ó personas
en cuyo poder se hallase, si no acreditan
su legítima adquisición.

Dado en Gaucin, Junio de 1915.—José
Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.
JO—6981

D. José Bugella Bao, Juez de instruc-
ción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de
la causa número 76 del año actual, ruego
y encargo a todas las Autoridades é indi-
viduos de la Policía judicial de la Na-
ción, procedan a la busca y rescate de
una yegua, de seis años de edad, alzada
1,41 metros, torca obscura, con hierro ó
marca particular y con las señas de tener

un lucero castaño; bebe con el superior,
y tiene un pelo asegurado por la Compañía
de Seguros El Fénix Agrícola, de la
propiedad de D. Francisco Gil Viti-
nueva, desaparecida en la noche del día 4
del actual, de la dehesa de la Saucedá,
término de Cortes de la Frontera, ponién-
dola, caso de ser habida, a disposición de
este Juzgado, juntamente con la persona
ó personas en cuyo poder se hallare, si no
acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucin a 12 de Julio de 1915.—
José Bugella.—El Secretario accidental,
Bartolomé Moya. JO—7902

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor
Juez de primera instancia de este parti-
do en providencia de 7 del actual, se
anuncia la muerte intestada de D. Flo-
rencio Rispal Angeli, natural de Sausac
de Marimera, provincia de Cantal (Fran-
cia), que falleció en el pueblo de San Mar-
tín de la Vega (Madrid) el 30 de Diciem-
bre último, soltero, a los sesenta y cuatro
años de edad, cuyas demás circunstan-
cias se ignoran, y se llama a los que se
crean con derecho a su herencia, para
que comparezcan en este Juzgado a recla-
marlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia en Ge-
tafe a 9 de Junio de 1915.—El Secretario,
Licenciado Francisco Guillén.—V.º B.º El
Juez de primera instancia, José Aragón.
JO—7226

GRANADILLA

El señor Juez de instrucción de este
partido, en el sumario que se instruye
bajo el número 24 del año último, contra
José Díaz, sin segundo apellido, por el
delito de abusos deshonestos, ha dictado
providencia con esta fecha mandando
emplazar al procesado referido, en virtud
de lo acordado en auto de terminación
de dicho sumario, para que en el término
de diez días comparezca ante la Audiencia
Provincial de Santa Cruz de Tenerife
a hacer uso de su derecho por medio
de Abogado y Procurador, apostillando-
lo de que, en otro caso, le serán designa-
dos de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento al
procesado José Díaz, declarado en rebeldía,
expido la presente en Granadilla a
23 de Junio de 1915.—El Secretario Judicial,
Enrique Sáenz. JO—7412

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de
instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a to-
das las Autoridades y Agentes de la Po-
licia judicial, procedan a la busca de la
caballería cuyas señas al final se expre-
san, que en la noche del 15 del actual fué
hurtada de los terrenos del Rancho Ha-
mado Cerrillo de la Fresneda, término de
Ubrique, y propiedad de Gregorio Calvi-
lle Pérez, y a la detención de la persona
en cuyo poder se encuentre, si no accredi-
tan su legítima adquisición.

Señas

Una burra rucia, de edad once años,
alzada 1,17 metros, preñada, abdomen
claro y marcada en la cadera izquierda
con el de la Compañía El Fénix Agrí-
cola.

Dado en Grazalema a 22 de Junio de
1915.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario
judicial, Atanasio Gago. JO—6986

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez,
Juez de instrucción de esta ciudad y su
partido.

Por el presente ruego y encargo a to-
das las Autoridades y Agentes de la Po-
licia judicial, procedan a la busca de 10
cerdos de diez meses, que en la madru-
gada del día 27 de Abril último le fueron
robados de una casilla inmediata a los
extramuros de Bailén a los vecinos de
esta ciudad José García Recena y Miguel
Margatón Ortega, y a la detención de la
persona ó personas en cuyo poder se en-
cuentren, si no acreditan su legítima ad-
quisición.

Dado en La Carolina a 19 de Junio de
1915.—Eduardo Fernández Pita.—Por su
mandado, Rafael Cámara. JO—6995

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez,
Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a to-
das las Autoridades procedan a la busca
de una yegua de cinco años, alzada 1,45
metros, capa negra, con el hierro de la
Compañía El Fénix Agrícola, J. L., en la
malga Izquierda, propiedad de Adolfo
Mercado Siles, la cual fué hurtada del si-
tío Los Morales, término de Navas de San
Juan, la noche del 24 del pasado mes, y a
la detención del autor ó autores del hur-
to, que, caso de ser habidos, serán pue-
stos a disposición de este Juzgado, con las
seguridades convenientes.

Dada en La Carolina a 18 de Junio de
1915.—Eduardo Fernández Pita.
JO—6996

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez,
Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a to-
das las Autoridades procedan a la busca
de un mulo de catorce años, castaño obs-
curo, alzada 1,51 metros, cara peliciana,
charriers en el antebrazo derecho, y el
hierro de la Compañía El Fénix Agrícola
en la malga Izquierda, propiedad de
Francisco Quezada Nájera (a) *Negera*, la
cual fué hurtada en Guadromán la maña-
ña del día 20 de Mayo último, y a la de-
tención del autor ó autores del hecho,
que serán puestos a disposición de este
Juzgado.

Dado en La Carolina a 11 de Junio de
1915.—Eduardo Fernández-Pita.
JO—6997

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez,
Juez de instrucción de este partido.

Por la present ruego y encargo a to-
das las Autoridades procedan a la busca
de una yegua cerrada, pelo castaño obs-
curo, alzada 1,15, con hierro de la Com-
pañía El Fénix Agrícola, y hierro de otra
Compañía, S; un caballo de diez años, ca-
pado, alzada 1,34 metros, patiblanco, con
pelo blanco en las manos y lunares
blancos en los costillares, y con el hierro
de la Compañía de Seguros La Mundial,
propiedad de Miguel Torres Rubio y San-
tiago Blas Guillén, respectivamente, que
fueron hurtados la madrugada del día 11
del actual de las proximidades de Santa
Elena, y a la detención del autor ó au-
tores del hurto, que, de ser habidos, serán
puestos a disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina a 18 de Junio de
1915.—Eduardo Fernández-Pita.
JO—6998

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez,
Juez de primera instancia de este parti-
do.

Por la presente ruego y encargo a to-
das las Autoridades procedan a la busca
de un burro entero, de cinco años, alza-

da 1,19 metros, pelo platero rayado, raza española y en la nalga izquierda el sello de la Compañía La Agrícola Española y como señas particulares, raya de mulo en los menudillos de las extremidades, braguado ojalado, boeciblanco, parches y pelos blancos en ambos costillares de la raspa, cerros y cepa de las orejas negras, propiedad de Sebastián Seria Marqués, que fué hurtado en término de Bailén, la noche del 21 al 23 de Mayo último, y á la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidos los podrán á disposición de este Juzgado juntamente con la caballería.

La Carolina, 12 de Julio de 1915.—Eduardo F. Pita. JO—7993

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una potra, con treinta meses, herrada con el de El Fénix Agrícola, propia de Rafael Jiménez Blá, vecino de La Victoria, hurtada en la madrugada del día 28 de Junio último, del sitio llamado Mira si viene de aquel término, y caso de ser habida, la remita á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición.

La Rambla, 12 de Julio de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—7994

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un burro capón, de cinco años, 1,35 metros de alzada, pardo oscuro, boeciblanco, bebe en negro y herrado con el de la Compañía el Fénix Agrícola, propio de Juan García Pino, vecino de La Victoria, hurtado en la madrugada del 30 de Junio último, del sitio Condosa de Gavia, de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 13 de Julio de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—7959

MADRID—HOSPITAL.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos de secuestro que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España contra D.^a Juana López Carrasco, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una hacienda denominada del Ciruelo, en el término municipal de Chirivel distrito hipotecario de Vélez-Rubio, que consta de caserío y 139 fanegas, equivalentes á 86 hectáreas 72 áreas, cuya finca se forma con 14, en la cantidad de 18.400 pesetas.

2.^a Otra hacienda denominada de Casa de Arriba, en el mismo término y distrito hipotecario, cuya hacienda consta de caserío y 301 fanegas seis celemines, equivalentes á 203 hectáreas 78 áreas 49 centiáreas, distribuidas en 23 suertes, en 26.000

pesetas; teniendo lugar el remate doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Vélez-Rubio el día 19 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.^a Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicho tipo.

3.^a Que, en caso de hacerse dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.^a Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

5.^a Que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

6.^a Que los títulos suplidos con certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 15 de Julio de 1915.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.^o B.^o El Juez, Grande.

X—1556

MADRID—INCLUSA

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, contra D. José Carlos Luna y Torres, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada, en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez interino, Sr. Domínguez.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, 16 de Julio de 1915. El anterior escrito finase á los autos de su razón, pónganse en el papel de reintegro que se acompaña las oportunas notas, devolviendo las instancias superiores al Procurador Sr. Bilbao, y accediendo á lo que por éste se solicita, requiérase á José Carlos Luna y Torres para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario de España las cantidades que le adeuda por razón del préstamo consignado en la escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1882, ante el Notario de esta Corte D. Cipriano Pérez Alonso, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta de la finca hipotecada y á la rescisión del préstamo, conforme á lo prevenido en el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

Y en atención á ignorarse el domicilio actual del deudor, practíquese el requerimiento acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de Jerez de la Frontera y de éste de la Inclusa, y se insertarán además en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, *Diario Oficial de Avisos* y *Gaceta de Madrid*.

Lo mando y firmo S. S.^a de que doy fe.—Antonio Domínguez.—Ante mí, Angel Angulo.»

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos*, á fin de que sirva de requerimiento en forma á D. José Carlos Luna y Torres, expido la presente, que firmo en Madrid, á 19 de Julio de 1915.—El Secretario, Angel Angulo.—V.^o B.^o El señor Juez, Antonio Domínguez. X—1554

MADRID—LATINA

D. Vicente Cano Manuel y Sánchez-Covian, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que por auto de 7 del mes actual, dictado á instancia del Procurador D. Tomás Morenos, en representación aceptada en concepto de padre de D. Lorenzo Tofiño y Tofiño, se ha declarado en estado legal de quiebra al comerciante de esta plaza D. Eduardo Ripoll, domiciliado en la calle de San Bernardo, número 18 duplicado, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, y se ha mandado publicarla por edictos con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos á dicho quebrado ni á otra persona en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario nombrado D. Francisco Platas Repeto, que habita en la calle del Mesón de Paredes, número 28, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Se previene asimismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del referido quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Guillermo García Sánchez, que habita en la calle de San Pedro Mártir, número 4, en la inteligencia que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Finalmente, se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, personalmente ó por medio de representante, con poder suficiente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 13 de Julio de 1915. Vicente Cano Manuel.—El Secretario, P. S. del Sr. Cobo, Arturo García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente copia visada por el señor Juez en Madrid á 13 de Julio de 1915.—El Secretario, P. S. del señor Cobo, Arturo García.—V.^o B.^o Cano Manuel. JC—229

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 9 del corriente, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos seguidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Ladrón de Guevara y López del Castillo, sobre secuestro de una finca hipotecada, se pone en venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, la indicada finca que se describe así:

Una hacienda llamada Alborajico, en término de Tobarra, provincia de Albacete, que se forma por agrupación de las 11 fincas y tres participaciones de agua, que á continuación se describen:

1.^a Diecinueve tahullas de riego en el sitio Cañada de la Gitana, y nueve fanegas secano, llamado Agua de Ramos.

2.^a Sesenta y tres tahullas plantadas de olivas, conocidas con los nombres de Cañadas del Pino.

3.^a Ochenta tahullas cuatro octavas plantadas de viña, olivos y parte tierra blanca, conocido con los nombres de Altos del Molino y Cañada de Aljubé.

4.^a Veinticuatro tahullas tierra blanca con algunos olivos, conocida con el nombre de Haza del Cuco.

5.^a Trestahullas y cuatro octavas plan-

adas de árboles frutales rodeadas por sus cuatro costados de minas de desagüe.

6.^a Cinco tabullas y cinco octavas de tierra de riego con olives y prado, llamada del Bobo.

7.^a Doce tabullas y seis octavas de tierra plantada de olivos, llamada de Bajo de la Bolsa.

8.^a Seis tabullas y cuatro octavas de tierra olivar, denominado Cañada de Alborax.

9.^a Un trozo de tierra secano en los Campillos, en el cual existe una casa, de una extensión de 32 fanegas y nueve celemines.

10. Otro trozo de tierra secano llamado Higuera de los Pintorros, de cuatro fanegas seis celemines.

11. Otro trozo de tierra secano en los Campillos, casa de los Cuarteros, de 33 fanegas ocho celemines.

12. Diecinueve horas doce minutos de agua del Hilo del Borbatón, turno dieciséis días.

13. Treinta y tres horas treinta y seis minutos de agua del hilo llamado Estanquillo, turno dieciséis días.

14. Cuarenta y ocho horas de agua de la Balsa de la Cañada de Alborax, turno diez días.

Perí necen á D. Miguel Ladrón de Guevara por adjudicación hecha en escritura de d. isión material de bienes juntamente con sus hermanos D. Jenaro, D. Joaquín y D. Ginés.

El remate tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado y del de Huelva, á las diez de la mañana del día 24 de Agosto próximo, de ley y simultáneamente, bajo las siguientes condiciones:

Se irá de tipo para la subasta la cantidad de 52.000 pesetas, pactada en la escritura por las partes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo; y a consignación del precio se hará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Huelva, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

X-1555

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de la caballería que después se reseñará, propiedad de José Fernández, desaparecida la noche del 13 de Octubre último del sitio Pradillos, término de Paterna de Rivera, y habida, sea puesta á mi disposición con sus conductores legítimos.

Señas.

Burro castaño, de ocho años, entero, mediano, señalado en la nariz de la sereeta lunares en los costillares, y el casco de la pata derecha algo viciado y un tumor cicatrizado en la espina dorsal.

Medina Sidonia, 21 de Junio de 1915.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—Por sucesión, Carlos González. JO-7030

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal Letrado y accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de un mulo entero, de dos años, alzada 1,42 metros, pelo todo obscuro con pelos blancos en el espinazo, lucero en la frente y hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho mulo á Paulino Blanco Salvador la noche del 8 de Junio último del sitio cerca de Las Matas, término de Cerdovilla.

Dada en Mérida á 2 de Julio de 1915.—Carlos Suárez.—El Secretario judicial, Luis Suárez. JO-7414

NAVA DEL REY

D. José Castelló y Madrid, Juez de Instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21 del corriente año, se sigue sumario sobre ocupación de los objetos que al final se expresarán, los cuales fueron hallados enterrados el día 2 de Mayo último en el kilómetro 27 de la línea férrea de Medina del Campo á Zamora y entre los postes números 2 y 3 del telégrafo, habiendo acordado por providencia de esta fecha llamar á los que depositaran en dicho lugar los referidos objetos para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á los fines de recibirles declaración; rogando y encargando á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar la procedencia de los mismos, la cual no resulta acreditada, y personas que los depositaron, dando conocimiento de cuantos informes adquirieran, con relación á dichos hechos.

Objetos.

Una tapita de caja de las que usan para el Viático y dos Santos Oleos de plata y 24 trozos de metal dorado plateado, dimanantes de un cáliz y de una corona de estrellas.

Nava del Rey, 22 de Junio de 1915.—José Castelló.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO-7059

D. José Castelló Madrid, Juez de Instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas en la noche del 3 ó madrugada del 4 de los corrientes de la dehesa de Carmons, término municipal de Castronuño, de este partido judicial, y caso de ser halladas, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años, pelo castaño, de siete cuartas de alzada escasas, calzona de un pie y una mano, próxima á parir ó ya parida.

Una mula de tres años de edad, domada, castaña, de más de seis cuartas y media y unos tres dedos.

Otra mula de cuatro años, domada, mohina, de seis cuartas y media escasas.

Un macho de cinco años, esquilado, castaño claro, feo del cuarto trasero, de siete cuartas escasas, algo cosquilloso.

Nava del Rey, 22 de Junio de 1915.—José Castelló.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO-7060

OLMEDO

D. Francisco Ruz Díaz, Juez de primera instancia de Omedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, se tramita expediente á instancia del Gobierno Civil de esta provincia, sobre reclusión definitiva del demente Remigio Pérez San José, natural de Hornillos, de cincuenta y cinco años, casado, que según certificación facultativa expedida en 31 de Mayo último por el encargado del departamento de hombres del Manicomio Provincial de Valladolid, padece de demencia apática; en cuyo expediente he acordado, por providencia de esta fecha, llamar á los más próximos parientes del Remigio, emplazándoles á la vez para que en el término de un mes, á contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, oponiéndose, si les conviniera, á la reclusión solicitada, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Omedo á 22 de Junio de 1915. Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Andrés Amo. JO-7062

ORDENES

D. Baldomero Posse Pérez, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Ordenes:

Certifico: Que en el asunto de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ordenes á 7 de Mayo de 1915. El Sr. D. Laureano Martínez Pajares, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos seguidos por don Andrés Villar Santos, Procurador, á nombre y en representación de D. Juan Linares Iglesias, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa, contra D. Manuel Víaño Prado, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre retracto de colindantes; y

«Fallo que de conformidad con las pretensiones de la parte actora, debo declarar y declaro haber lugar al retracto de colindantes solicitado por D. Andrés Villar Santos, á nombre y en representación de D. Juan Linares Iglesias, condenando al demandado, hoy en rebeldía, D. Manuel Víaño Prado, á que dentro de tercer día otorgue á favor del actor la correspondiente escritura de venta de la parcela de terreno denominada Chousa de Ceidón, objeto de esta litis, y que se describe en el hecho segundo del escrito de demanda, recibiendo en el acto el importe del precio de dicha finca y de los gastos legítimos correspondientes á la misma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se otorgará de oficio, á su costa, imponiéndole ad más las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano M. Pajares.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Ordenes á 3 de Julio de 1915.—Baldomero Posse.

JC-223

POSADAS.

D. Manuel Heredia y Trévila, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruogo y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de los ecaballeros que al final se relacionan, buscadas la noche del 29 de Junio último en la deliesa de Abajo, de este término, á Juan Mateo Herrera Toranzo, de éstos vecinos, y que de ser hallados, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus terneros legítimos.

Para su cumplimiento en el sumario que acompaño con tal motivo.

Señas.

Un mulo caño, de estorreo años, 1.36 metros de alzada, castaño, biernos cañinos en la nalga izquierda y taba del cuello en el mismo lado, y en la nalga derecha el hierro de la Compañía El Périx Aguilera, núm. 1.

Otro mulo, de tres años, castaño obscuro, bierno M H encañados en la nalga izquierda, y el de La Mundial en la nalga derecha.

Dado en Posadas á 17 de Julio de 1915. Manuel Heredia y Trévila. — El Secretario, Licenciado Felipe Chaves. JO—7417

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el presente sumario, en el sumario número 1064 de orden del año 1915, que sobre hallazgo de un cadáver de Teresa Itacaguera, se cita á su marido Enrique Piñero y Amador, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para su declaración y entenerlo del derecho que le con sede el artículo 1.º de la ley de Bautizamiento Civil.

Santa Coloma de Farnés á 20 de Junio de 1915. El Secretario Judicial, Joaquín Masó de Farnés. JO—7487

VALVERDE DEL CAMINO

D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 20 al 21 del actual y el día copulado por la Herencia del término del partido de Guzmán, fué sustraído el fomento que al final se relaciona propiedad de José Macías Mesa, por cuyo medio se instruye en este Juzgado sumario con el número 143.

En su virtud, expido el auto de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, para que se sirvan proceder á la busca y rescate de dicho fumento, por el cual, si es hallado, á disposición de este Juzgado con la persona ó persona en cuyo poder se encuentre, si no necesitan su legítima adquisición.

Señas del sumario.

De los años, alzada mediana, pelo parca, color de las narices por encima del ceso, macha de las labias, y el pelo de la cabeza más claro que el de cuerpo.

Valverde del Camino, 20 de Junio de 1915. — Mariano Ovejero. — El Secretario, JO—7341

Juzgado Municipal

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Hoy fué que en el expediente de juicio de faltas, número 105 del año corriente, seguido por escándalo contra Angel y

Julio Misiego Parrado y Miguel Serrano García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julio y Angel Misiego Parrado y á Miguel Serrano García, como autores de la falta que se persigue, á la multa de 25 pesetas cada uno, reprensión y costas del juicio por tres partes, y en caso de incomparecencia por la multa, al apremio personal correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Licenciado Adolfo Atienza. — Vicente Olmos. — Gabriel Alonso.

«Publicación. — Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe. L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con copia con su original, á que me remite. Y para su sirva de notificación al denunciado, Miguel Serrano García, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa á 20 de Junio de 1915. — L. Vicente Fernández. — V.º B.º Licenciado Adolfo Atienza. JO—7333

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.021 de orden del año 1915, contra Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por las señoras Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Antonio Pujol Barraque y D. José G. Antón García del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, á la pena de 30 pesetas de multa á cada una, y el pago de las costas del juicio por mitad, y toda vez que se ignora el actual domicilio ó paradero de los denunciados notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Félix Huerta. — José A. Pujol. — José G. García del Pozo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Luisa Cano y Basilio Zaragoza Torralba, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Julio de 1915. — El Secretario, Licenciado F. Chaves. — Visto bueno, Huerta. JO—8030

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.064 de orden del año 1915, contra Blanca Ramos Truffin, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Ma-

dríd, á 12 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Antonio Pujol y D. José J. Antón García del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada Blanca Ramos Truffin, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Blanca Ramos Truffin, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora su actual domicilio ó paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Félix Huerta. — J. A. Pujol. — J. J. A. García del Pozo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Blanca Ramos Truffin, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado en Madrid á 12 de Julio de 1915. — El Secretario, Licenciado Felipe Chaves. — V.º B.º, Huerta. JO—8931

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.072 de orden del año 1915, contra Antonio López González, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. José Antonio Pujol y Barraque y D. José G. Antón García del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio López González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio López González, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquesele este fallo por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Félix Huerta. — José A. Pujol. — José G. García del Pozo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio López González, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Julio de 1915. — El Secretario, Licenciado F. Chaves. — V.º B.º, José Félix Huerta. JO—7879

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.185 de orden del año actual, contra Anastasio Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Julio de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Serrano, y Adjuntos D. Joaquín Castaño y D. José Villanueva, habiendo visto las presentes diligencias de juicio Verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Anastasio Rodríguez San Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Anastasio Rodríguez San Martín, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente; á que inicie el perjudicado en cantidad de 50 céntimos y el pago de las costas, y notifíquese esta resolución por medio de edicto.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Serrano.—Joaquín Castaño.—José Villanueva.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Anastasio Rodríguez San Martín, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Julio de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Luis Serrano. JO—8093

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.119 de orden del año actual, contra José Quintana Lastra y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Julio de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. José Villanueva y D. Joaquín Castaño, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Quintana Lastra y Manuel Martínez González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados José Quintana Lastra y Manuel Martínez González, á la pena de seis días de arresto menor y reprensión, y pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución al primero por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José Villanueva.—Joaquín Castaño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Quintana Lastra, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Julio de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—8067

Jurisdicción de Guerra

BARCELONA

D. Mariano Paniello Larrú, Comandante, segundo Jefe de la Comandancia de la

Guardia Civil del Bate, Juez instructor del procedimiento penal que se sigue con motivo de las lesiones graves sufridas por el Guardia Civil de la misma Comandancia Mariano Gómez García, viajando en el tren ligero de Terragona á Barcelona, por la línea de Meridional, la tarde del día 20 de Junio último.

Por el presente cito, llamo y requiero á la vez que invite á todas las personas que viajaban la tarde del día 20 de Junio último en el expresado tren y en el mismo coche en que iba el Guardia Civil referido, y hubiesen presenciado el momento preciso de cómo, dónde, cuánto y con qué material recibió dicho Guardia las lesiones, para que, declarando los hechos, auxilien la acción de la Justicia en el esclarecimiento de los hechos.

Las personas que residiendo en esta Capital pudieran declarar conforme se interesa, comparecerán de 12 á doce del día, con dicho fin y á la brevedad posible, en este Juzgado, Casa Cuartel de la Guardia Civil, sita en la calle de Ausias March, número 78.

Las personas ausentes de esta capital que pudiesen también declarar sobre los mismos hechos, bastará con que manifiesten por escrito á este Juzgado sus nombres y domicilio ó destinos, para que, declarados, previene oficio en su propia residencia, con objeto de no causarles via y gasto alguno, á menos que voluntariamente y sin derecho á indemnización alguna, desearan declarar personalmente en este Juzgado, todo con arreglo á los preceptos del Código de Justicia Militar.

Barcelona, 2 de Julio de 1915.—Mariano Paniello Larrú. JG—4494

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS DE CEUTA

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del subdono de este Regimiento la Sra. López Díaz, para excepción del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 85 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1913, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorarlo paradero, de José Manuel López Díaz, hermano del mencionado subdono, natural de Huelva, de cuyo punto se ausentó hace más de diez años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1905 (C. L. núm. 3559), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado José Manuel López Díaz, se sirva participarlo á este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Ceuta, 6 de Julio de 1915.—El Capitán Juez instructor, José Velasco. JG—4565

CEUTA

D. Federico de Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor permanente de esta Plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores, hasta la fecha designados, del contrabando de 114 kilos de tabaco aprehendido en esta Plaza el día 13 de Enero del corriente año, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado, calle Machado, número 8, interior, para responder á los cargos que en la causa que

instruyo por dicho motivo les resultan, en consecuencia de que, en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (p. D. g.), exhorto y requiero á todos los Asociados, tanto civiles como militares, para que practiquen y denuncien cuantas diligencias en averiguación de quienes sean los autores de dicho contrabando, y de ser habidos, serán conducidos convenientemente á esta Plaza, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 23 de Junio de 1915.—Federico de Salas. JG—4174

CORUÑA

D. Francisco Plana Fernández, segundo Comandante de la Armada, graduado de primer Teniente de Artillería, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Coruña.

Hago saber que habiéndose instruido expediente de pérdida de la cédula de inscripción del individuo de este Trozo Juan José Buita del Rosario, Cayal de Granada, folio 145-48, se lo expidió otra duplicada, quedando a prueba, por lo tanto, nula y sin ningún valor y efecto.

Coruña, 21 de Junio de 1915.—El Juez instructor, Francisco Plana. JG—4102

3.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio hay la cantidad de 332 pesetas de la parte de cuota social que corresponde á José López González, por fallecimiento de su padre el Sargento retirado del Cuerpo José López Díaz, ocurrido en 15 de Diciembre de 1913.

Ignorándose el paradero de aquél, se anuncia para que se presente en estas oficinas y se le entregará la expresada suma, pues de no verificarlo en el plazo de un año, á partir de la publicación de este anuncio, se distribuirá entre los demás derechohabientes, ó ingresará en los Colegios de Huérfanos del Instituto, conforme á lo mandado.

Granada, 22 de Junio de 1915.—El Coronel-Subinspector.—P. A. y O., el Comandante Mayor. JG—4235

En la Caja de este Tercio hay la cantidad de 1.000,75 pesetas de la parte de cuota social que corresponde á D. Eduardo Martínez Moreno, por fallecimiento de su padre, el Capitán retirado del Cuerpo D. Juan Martínez Leal, ocurrido el día 20 de Enero del presente año.

Ignorándose el paradero de aquél, se anuncia para que se presente en estas oficinas y se le entregará la expresada suma, pues de no verificarlo en el plazo de un año, á partir de la publicación de este anuncio, se distribuirá entre los demás derechohabientes, ó ingresará en los Colegios de Huérfanos del Instituto, conforme á lo mandado.

Granada, 22 de Junio de 1915.—El Coronel-Subinspector.—P. A. y O., el Comandante Mayor. JG—4207

SAN FERNANDO

D. José Salvatella y Biezo, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de una sumaria.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al recluso Antonio Ruiz Robedilla, hijo de Miguel y de Encarnación, natural y vecino de Nerja, provincia de Málaga, perte-

reciente al Reemplazo de 1914, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de Instrucción de Marina, sito en el Cuartel de San Carlos, á responder en sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta á la concentración verificada el día 10 de Enero último, pues de no efectuar dicha presentación se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

San Fernando, 10 de Enero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Salvatierra. JM—4587

Jurisdicción de Marina.

ARSENAL DE FERROL

D. Luis de Viezna y Belando, Alférez de Navío, Juez instructor de la causa que por el delito de desertión instruyo contra el marinero Antolin Bilbao y Basoa, hijo de José y Anaclota, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,669 metros, pelo negro, barba tiena, ojos castaños, color pigmentado.

Por la presente llamo, cito y emplazo al expresado individuo para que en el término de treinta días de haberse publicado la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de marinería de este Arsenal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Arsenal de Ferrol, 18 de Junio de 1915. El Juez instructor, Luis de Viezna.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Justo Fernández. JM—3841

CARTAGENA

D. Francisco Ariza y Quintana, Capitán de Infantería de Marina, y Juez de la causa número 338 de 1912, instruída para averiguar si el licenciado absoluto del Cuerpo, José Bonet Roig percibió ó no las pagas que le correspondieron como naufrago del *Oquendo*.

Por el presente se cita al individuo Francisco Benid Hernández, licenciado absoluto de Infantería de Marina, y que residía en Caragente (Valencia), cuando pasó á esta situación, para que en el término de veinte días, comparezca en este Juzgado, donde debe prestar una declaración, ó manifieste las señas de su domicilio para proceder á recibirla en la forma que proceda.

Cartagena, 12 de Julio de 1915.—Por mandato de S. S.^a, el Secretario, Diego Baeza.—V.^o B.^o, Francisco Ariza. JM—4569

D. Francisco Ariza y Quintana, Capitán de Infantería de Marina, destinado en el primer Batallón del tercer Regimiento de dicho Cuerpo, y Juez instructor de la causa número 338 de 1912, instruída para averiguar si el individuo José Bonet Roig percibió ó no las pagas que le correspondieron como naufrago del *Oquendo*.

Habiendo acordado recibir declaración á los Sres. D. Ernesto Conejero y D. Lorenzo Miño, Secretarios que fueron del Ayuntamiento de Aiginet (Valencia), cuyos domicilios se ignoran, se les cita por el presente para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta baja de la Intendencia de Marina del Apostadero, ó manifiesten al mismo las señas de sus respectivos domicilios para proceder á recibirla en forma adecuada la referida declaración, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Cartagena, 9 de Julio de 1915.—Por mandato de S. S.^a, el Secretario, Diego Baeza.—V.^o B.^o, Francisco Ariza. JM—4570

D. Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo y Brigada Joaquín Pérez Quirante, de veinte años de edad, hijo de Agustín y Josefa, natural de Mazarrón, vecino de Santa Lucía, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en sumario que se le sigue por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, en la inteligencia que de no presentarse en el plazo marcado, se le irrogará el perjuicio consiguiente.

Cartagena, 10 de Julio de 1915.—El Juez instructor, Domingo Caravaca.—El Secretario, Salvador Selma. JM—4568

D. Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo y Brigada Francisco Martínez Cañavate, de veinte años de edad, hijo de Feliciano y de Purificación, natural de Hellín, vecino de Cartagena, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en sumaria que se le sigue por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo marcado, se le irrogará el perjuicio consiguiente.

Cartagena, 22 de Junio de 1915.—El Juez instructor, Domingo Caravaca.—El Secretario, Salvador Selma. JM—4180

MALAGA

D. Manuel Gurri y Vianello, Capitán de Navío de la Armada, Comandante militar de Marina de esta provincia, y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Asesor de Marina de esta provincia, se publica la presente convocatoria para cubrir la citada plaza, durante el plazo de treinta días, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha de los citados periódicos oficiales en que últimamente aparezca publicado este edicto.

Los Letrados que aspiren á desempeñar el referido cargo, presentarán en esta Comandancia de Marina, dentro del plazo fijado, la instancia correspondiente, acompañada de los documentos que justifiquen ser español, de estado seglar, Doctor ó licenciado en Derecho civil y canónico, de buena conducta, haber cumplido la edad de veintitrés años y no exceder de la de sesenta, no estar impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos, y que llevan ejerciendo su profesión con crédito durante dos años, cuando menos, en la comprensión de esta provincia.

Málaga, 21 de Junio de 1915.—Manuel Gurri. JM—4304

SANTA EUGENIA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestro de la Armada, graduado de Alférez de Fragata y Juez instructor de la sumaria de prófugo instruída al inscripto Juan Antonio Rodríguez Villá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Juan Antonio Rodríguez Villá, folio 9 de 1915 de disponibles, hijo de José y Pilar, natural y vecino de Palmeira, soltero, marino, de veinte años de edad, para que, en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de Instrucción de Marina, sito en la Ayudantía de este distrito, á responder en sumaria que me hallo instruyendo contra el mismo, por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, pues de no verificarlo, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Santa Eugenia, 5 de Julio de 1915.—Juan García. JM—4508